

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 093

CIR\_BNR\_093.08

México D.F. a 30 de julio del 2008

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial de la Federación.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior

### Secretaría de Economía

- Resolución por la que se dan a conocer los nombres y números de programas de la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación suspendidos.

#### 1.- Motivos de suspensión:

- a) Por falta de presentación del reporte anual correspondiente al ejercicio fiscal 2007 (44 empresas suspendidas)
- b) Por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 11, fracción III del Decreto IMMEX, que se refiere a la obligación de contar con FIEL, RFC activo, así como domicilio fiscal y en el que realiza sus operaciones IMMEX inscritos y activos (24 empresa suspendidas)

(Se anexa lista para su consulta)

Para solventar la problemática, los titulares IMMEX suspendidos podrán consultar en la pagina de [www.sicex.gob.mx](http://www.sicex.gob.mx) los requisitos que incumplieron, y acudir a la administración tributaria que les corresponda. **(Artículo primero)**

#### 2.- Las empresas suspendidas tendrán hasta **el día 29 de agosto del presente para:**

I.- Presentar el reporte anual del ejercicio fiscal 2007

II.- Cumplir con los requisitos a que se refiere el artículo 11, fracción III del decreto IMMEX

Se dejara sin efectos la suspensión de los programas IMMEX, a más tardar dos días hábiles después de que se haya subsanado tales omisiones, en caso de no subsanar las omisiones antes mencionadas, los programas de las empresas quedaran cancelados definitivamente, **(Artículo segundo)**

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 093

CIR\_BNR\_093.08

- Resolución por la que se da cumplimiento a la sentencia emitida por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito en el toca 209/2006 relativo al juicio de amparo 1315/2005, promovido por la empresa Ruvicia Trading, S.A. de C.V

### Resolutivos

1.- Se deja sin efectos exclusivamente por lo que hace a Ruvicia Trading, S. A de C.V. las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 21 de mayo de 2004, de la resolución final del examen a través de la cual se determino la continuación de la vigencia de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de carriolas originarias de china y Taiwán por cinco años mas, la resolución que se declaro de oficio del examen de vigencia, así como la de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de carriolas de china y Taiwán publicado el 21 de agosto del 2007 esta por estar vinculada con la primera, relativas al cumplimiento a la sentencia emitida por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito en el toca 209/2006 relativo al juicio de ampara 1315/2005 promovido por la empresa Ruvicia Trading s.a de c.v.

### Vigencia:

Entrará en vigor al día 31 de julio del 2008.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa

CLAA

[claudia.pena@claa.org.mx](mailto:claudia.pena@claa.org.mx)

[benito.nava@claa.org.mx](mailto:benito.nava@claa.org.mx)